Rawson, 19 de junio de 2.012.-

------ **VISTO**:----------

------ Estos autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA c/ Y. S.A. s/ EJECUCIÓN FISCAL**" (Expte. N º 22.498-M-2011).----------

------ **DE LOS QUE RESULTA**:----------

------ La demandada a fs. 139/152 vta. interpone casación contra la sentencia de la Sala "A" de la Cámara de Apelaciones de Comodoro Rivadavia de fs. 129/134 vta.----------

------ **CONSIDERANDO:**----------

------ Se observa que el recurso cuenta con aptitud suficiente para sortear el preliminar examen de admisibilidad formal, sin que ello importe prejuzgamiento sobre el fondo del recurso y que sus argumentos involucran cuestiones sobre las cuales debe pronunciarse

esta Sala del Superior Tribunal.----------

------ Por ello, la Sala Civil, Comercial, Laboral, Contencioso Administrativo de Familia y de Minería del Superior Tribunal de Justicia:----------

---

---------- **R E S U E L V E** ----------

------ 1º) **DECLARAR** bien concedido el Recurso de Casación de la demandada fundado en el inc. “e” del Art. 291 del C.P.C.C. de fs. 139/152 vta., por la restante causal, “c” del mencionado artículo, el recurso no se declaró admisible e Y. S.A. no interpuso queja alguna.---

-

------ 2º) **PONER** el expediente a disposición de las partes a los fines previstos en el Art. 296 del C.P.C.C.----------

---

------ 3°) **REANUDAR** el trámite del Recurso de Apelación Ordinaria -Art. 257 del C.P.C.C.- interpuesto por la actora a fs. 135 y poner el mismo a su disposición por el plazo de cinco (5) días (Art. 262 C.P.C.C.).----------

---

------ 4º) **REGISTRESE** y notifíquese.----------

------ La presente resolución se dicta con dos miembros de esta Sala por encontrarse ausente, en uso de licencia, el Sr. Ministro Dr. Daniel Luis CANEO.----------

---

Fdo. Dr. José Luis PASUTTI – Dr. Fernando S. L. ROYER.-

Recibida en Secretaria el 21 de Junio de 2012.

Registrada bajo el N ° 36/S.R.E./2012 Conste.-

Fdo. Dra. Marta Beatriz ZANCO - SECRETARIA